

Bogotá, D.C. **19 NOV 2013**

Radicado No. 11191-2012

Señora
CLAUDIA BIBIANA DÍAZ ÁVILA
COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN
Calle 72 No. 12 - 77
Bogotá, D.C.

41294 -

Asunto. Comunicación de actuación administrativa a terceros de solicitud de Actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa por otorgamiento de Comisión de Servicios para ocupar cargo de libre nombramiento y remoción.

Cordial saludo,

La Comisión Nacional del Servicio Civil, recibió solicitud suscrita por el doctor GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO, Subdirector de Recursos Humanos y Capacitación de la Comisión Nacional de Televisión, para adelantar el trámite de actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa por comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción, que se está adelantando bajo el número de radicación en referencia.

de manera atenta me permito informarle que revisada la documentación e información allegada, se observa que la misma se encuentra incompleta, en razón a que no se acreditaron la totalidad de los requisitos exigidos por la Circular 07 de 2012 expedida por esta Comisión, para el trámite en mención conforme se relaciona a continuación:

- Formato F-RP-001 - 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, debidamente diligenciado y suscrito por el jefe de la unidad de personal o quien cumpla sus veces, de la entidad donde el servidor público presta sus servicios.
- Cédula de ciudadanía del servidor público.
- Evaluación del desempeño y calificación realizada antes de ser comisionado.
- Acto administrativo de nombramiento.
- Acta de posesión.



Línea Nacional CNSC 019003311011

- Dirección, teléfono y correo electrónico del servidor público de quien se solicita la actualización.

Por lo tanto, se le requirió a la entidad solicitante por una sola vez para que envíe los soportes para realizar la actualización, en un término máximo de diez (10) días hábiles a partir del momento del recibo de dicho requerimiento, so pena de realizarse la devolución de la solicitud, conforme con lo establecido en el artículo 49 del Decreto 1227 de 2005.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹, este Grupo de Registro Público de Carrera Administrativa, le comunica de la existencia de dicha actuación administrativa, para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Para cualquier inquietud puede comunicarse a los teléfonos: 6609778 -6609776 - 6609773 en la ciudad de Bogotá D.C..

Atentamente,


DIEGO FERNANDO FONNEGRA VÉLEZ
Coordinador Grupo de Registro Público
Comisión Nacional del Servicio Civil

*Proyectó: Lili Joana Candelario Restrepo
Profesional Especializado Grupo Registro*

¹ "ARTÍCULO 37. *DEBER DE COMUNICAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A TERCEROS.* .Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente."